

Expediente: 2767/17

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALAMOS BARRIO CERRADO S.C. C/ BCG CONSULTING S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - *CONSORCIO DE PROP. ALAMOS BARRIO CERRADO SOCIEDAD CIVIL, -ACTOR*

90000000000 - *STANEFF, NANCY ROXANA-TERCERO*

23266480059 - *BCG CONSULTING S.R.L., -DEMANDADO*

20279621299 - *STANEFF, SUSANA MONICA-TERCERO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 2767/17



H106028436147

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALAMOS BARRIO CERRADO S.C. c/ BCG CONSULTING S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N° 2767/17.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: CONSORCIO DE PROP. ALAMOS BARRIO CERRADO SOCIEDAD CIVIL,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada

POR CADA ESCRITO:(13 escritos) \$ 5.200

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(30 act) \$ 9.000

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 14.200

DEMANDADO: BCG CONSULTING S.R.L.,

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

TERCERO: STANEFF SUSANA MONICA

POR CADA ESCRITO:(12 escritos) \$ 4.800

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(24 act) \$ 7.200

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 12.000

En 16/04/2025 se procedió a practicar planilla fiscal.-.- Se hace constar que los letrados DOMINGO ERNESTO COTELLA y GONZALO PEÑALBA PINTO aún adeudan las sumas de **\$ 877,06** y **\$ 1.786,54** respectivamente en concepto de aporte inicial (art. 27 ley 6059).

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2025.- I.- Téngase presente.- **II.- De la determinación fiscal practicada y de lo informado por Secretaría:** a conocimiento de los interesados.- **III.-** De las constancias de autos surge que los letrados DOMINGO ERNESTO COTELLA y GONZALO PEÑALBA PINTO no han dado cumplimiento con la reposición de los recaudos previsionales conforme lo ordenado por providencia del 28/12/2021. En consecuencia hágase efectivo el apercibimiento contenido en el citado decreto: a) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, comunicando el incumplimiento por parte de los letrados DOMINGO ERNESTO COTELLA y GONZALO PEÑALBA PINTO, con la reposición de aportes previsionales, que asciende a la suma de \$877,06 y \$ 1.786,54 respectivamente (art. 27 ley 6059). **LNG 2767/17**

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.